

BANCO DE ESPAÑA

12068

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 19 de junio de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

| | | |
|----------|-----------|------------------------|
| 1 euro = | 0,9561 | dólares USA. |
| 1 euro = | 118,37 | yenes japoneses. |
| 1 euro = | 7,4320 | coronas danesas. |
| 1 euro = | 0,64080 | libras esterlinas. |
| 1 euro = | 9,0780 | coronas suecas. |
| 1 euro = | 1,4740 | francos suizos. |
| 1 euro = | 85,37 | coronas islandesas. |
| 1 euro = | 7,3760 | coronas noruegas. |
| 1 euro = | 1,9468 | levs búlgaros. |
| 1 euro = | 0,57968 | libras chipriotas. |
| 1 euro = | 30,467 | coronas checas. |
| 1 euro = | 15,6466 | coronas estonas. |
| 1 euro = | 243,42 | forints húngaros. |
| 1 euro = | 3,4523 | litas lituanos. |
| 1 euro = | 0,5839 | lats letones. |
| 1 euro = | 0,4126 | liras maltesas. |
| 1 euro = | 3,8412 | zlotys polacos. |
| 1 euro = | 31.901 | leus rumanos. |
| 1 euro = | 226,1154 | tolares eslovenos. |
| 1 euro = | 44,334 | coronas eslovacas. |
| 1 euro = | 1.488.000 | liras turcas. |
| 1 euro = | 1,6891 | dólares australianos. |
| 1 euro = | 1,4747 | dólares canadienses. |
| 1 euro = | 7,4575 | dólares de Hong-Kong. |
| 1 euro = | 1,9602 | dólares neozelandeses. |
| 1 euro = | 1,7076 | dólares de Singapur. |
| 1 euro = | 1.176,19 | wons surcoreanos. |
| 1 euro = | 9,8000 | rands sudafricanos. |

Madrid, 19 de junio de 2002.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

12069

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2002, del Consell Insular de Mallorca (Illes Balears), por la que se hace pública la incoación del expediente del bien de interés cultural a favor de los Jardines de Natzaret, Can Rubert, Palma.

La Comissió d'Ordenació del Territori, Urbanisme i Patrimoni Històric de Mallorca, en su sesión número 8, de 17 de mayo de 2002, acordó por unanimidad:

I. Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de los Jardines de Natzaret, Can Rubert, avenida Joan Miró 101, Palma, la descripción de los cuales y los elementos singulares especialmente protegidos figuran en el anexo del presente acuerdo.

II. Suspender la tramitación de las licencias municipales de parcelación, de edificación o de derribo en la zona afectada i, también, la suspensión de los efectos de las licencias ya concedidas. Cualquier obra que sea preciso realizar en la zona afectada por la incoación, deberá ser previamente autorizada por la Comissió d'Ordenació del Territori, Urbanisme i Patrimoni Històric de Mallorca.

Esta suspensión dependerá de la resolución o de la caducidad del procedimiento.

El acuerdo de declaración se deberá adoptar en el plazo de veinte meses a contar desde la fecha de iniciación del procedimiento, el cual caducará si, una vez transcurrido este plazo, se solicita que se archiven las actuaciones y en los treinta días siguientes no se dicta resolución. Caducado el procedimiento, no se podrá volver a iniciar en los tres años siguientes, salvo que lo pida el titular del bien.

III. Notificar esta resolución a los interesados, al Ayuntamiento de Palma y al Govern de les Illes Balears.

IV. Publicar este acuerdo de incoación en el «Boletín Oficial de les Illes Balears» y en el «Boletín Oficial del Estado», así como comunicarlo al Registre Insular de Béns d'Interès Cultural y al Registre de Béns d'Interès Cultural de les Illes Balears.

Palma, 22 de mayo de 2002.—La Presidenta, Maria Antònia Munar i Riutort.

ANEXO

Ficha técnica:

Denominación: Jardines de Natzaret (Can Rubert).

Situación: Calle Joan Miró, 101.

Municipio: Palma.

Autor: Desconocido.

Adscripción estilística: Casa Can Rubert: Clasicismo barroco.

Jardines: Clasicismo, romanticismo, modernismo.

Cronología: Segunda mitad del siglo XVIII a principios del siglo XX.

La actual finca de Natzaret, antigua can Rubert i antigua propiedad del cardenal Despuig en el siglo XVIII, dio origen al topónimo y al núcleo de El Terreno, el barrio residencial de la clase media palmesana a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX y primera del XX.

Los jardines de Natzaret fueron uno de los jardines más importantes de Palma en los últimos siglos y fueron considerados como el mirador por excelencia de la ciudad i de la bahía. La dársena de Can Barbarà y parte del jardín de Natzaret son uno de los motivos paisajísticos más reproducidos por los pintores de final de siglo y han conformado la imagen de Palma.

De los jardines que había en las casas que bordeaban el mar en toda la bahía de Palma, los de Natzaret son los únicos que hoy en día se pueden contemplar y por tanto constituyen una de las escasas muestras que nos quedan de la arquitectura del paisaje del siglo XIX y principios del XX.

La parte de los jardines de Natzaret que se extiende por la zona de bajada al mar constituye una de las muestras más extensas y bien conservadas de los jardines modernistas de Palma.